Mª Jesús

Sábado 26 julio 2003

BOE núm. 178

ADMINISTRACION LOCAL

Resolución del Excelentísimo Ayuntamiento de Toledo por la que se convoca licitación pública mediante procedimiento abierto. en forma de Concurso y tramitación ordinaria para la contratación de "Suministro de una licencia de uso de aplicación informática de gestión tributaria. inspección y recaudación del Ayuntamiento de Toledo. mediante el sistema de arrendamiento. con opción de compra".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo, Excelentísimo Ayuntamiento de Toledo.

b) Dependencia que tramita el expediente, Unidad de Patrimonio, Contratación y Estadística.

c) Número de expediente, Mayor 15/03 (Suministro, 03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto, "Suministro de una licencia de uso de aplicación informática de gestión tributaria, inspección y recaudación del Ayuntamiento de Toledo, mediante el sistema de arrendamiento con opción de compra».

. b) Número de unidades a entregar

c) División por lote, y número,

d) Lugar de entrega, Tesorería Municipal.

e) Plazo de entrega, Tres (3) meses para la instalación, migración de dato, y formación de personal, finalizando en todo caso el 30 de diciembre de 2003. Cuatro (4) años para mantenimiento y arrendamiento.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación, Ordinaria.

b) Procedimiento, Abierto.

c) Forma, Concurso.

4. Presupuesto base de licitación, Importe total (euros), cuatrocientos noventa y cinco mil euros (495.000 euros), distribuidos en las anualidades de 2003,2004,2005,2006 Y 2007.

5. Garantía provisional, Se fija en el importe de nueve mil novecientos euros (9.900 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad, Ayuntamiento de Toledo. No obstante los Pliego, y demás documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Copistería designada al efecto.

b) Domicilio, Plaza del Consistorio, número 1.

c) Localidad y código postal, Toledo 45071.

d) Teléfono, 925253911/925254068 (Teléfono Copistería).

e) Telefax, 925269747 (Telefax Ayuntamiento de Toledo). 925269700 / EXTENSIÓN 278

f) Fecha límite de obtención de documento, e información,

7.Requisitos, específicos del contratista, Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. La solvencia económico-financiera y la técnico-profesional, respectivamente, deberán acreditarse por uno o varios de los medios previsto, en los articulos 16.c) y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha limite de presentación, 18 de agosto de 2003.

b) Documentación a presentar, La especificada en la cláusula III del Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación,

1. Entidad, Ayuntamiento de Toledo (Unidad de Patrimonio, Contratación y Estadística).

2. Domicilio, Plaza del Consistorio, número 1.

3. Localidad y código postal, Toledo 45071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso), Tres (3)

CIF: P-4516900-J

TESORERO: JESÚS CALVO

AYUDANTE: ROSA Mª RODRÍGUEZ ROMERAL

meses.

e) Admisión de variantes. No se autorizan alternativas ni variantes.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad, Ayuntamiento de Toledo (Unidad de Patrimonio, Contratación y Estadística).

b) Domicilio, Plaza del Consistorio, número 1.

c) Localidad, Toledo.

d) Fecha, 8 de septiembre de 2003.

e) Hora, 12 hora,.

10. Otras informaciones. El Modelo de Proposición Económica deberá ajustarse al que figura como Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso), 24 de julio de 2003.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

Toledo, 24 de julio de 2003.-Firmado, José Manuel Molina Garcia. Alcalde-Presidente.-36.915.

Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Pleno
27.07.03
25.07.03

CONCURSO SUMINISTRO

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

A.- Objeto del Contrato: Adquisición de una licencia de uso de aplicación informática de gestión tributaria, inspección y recaudación del Ayuntamiento de Toledo, mediante el sistema de arrendamiento con opción de compra.

B.- Presupuesto de licitación y distribución por anualidad:

EJERCICIO	A CARGO DEL AYUNTAMIENTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2003	30.937,44	10302,6112,227,09
2004	116.015,64	10302,6112,206,00
2005	116.015,64	10302,6112,206,00
2006	116.015,64	10302,6112,206,00
2007	116.015,64	10302,6112,206,00
	TOTAL: 495.000,00 Euros	

C.- Justificación de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional: Por cualquiera de los medios señalados en los Arts. 16 c) y 18 del TRLCAP.-

D.- Garantías: PROVISIONAL ..... 9.900,00 Euros
DEFINITIVA.....: 4% sobre precio de adjudicación

E.- Documentación a incluir en el sobre "B" de REFERENCIAS TECNICAS, ajustada a los criterios de valoración del concurso señalado en ANEXO II al pliego.

F.- Plazo de ejecución:

- Tres meses para la instalación, migración de datos y formación de personal, finalizando en todo caso el 30-12-2003.
- Cuatro años para mantenimiento y arrendamiento.

G.- Revisión de precios: No se admiten.

H.- Plazo de garantía: Un año.-

I.- Lugar de recepción y entrega: Tesorería Municipal.

J.- Procedimiento y tramitación: Procedimiento *abierto* y tramitación *ordinaria.*

PLENO
24-10-02
5-11-02

Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PLIEGO TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION SUMINISTROS POR CONCURSO.-

I.- OBJETO DEL CONTRATO, NORMAS APLICABLES Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

1.1.- Constituye el objeto del contrato la realización mediante **concurso** del suministro que se describe en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego, apartado A).

1.2.- El suministro se efectuará con estricta sujeción a las condiciones figuradas en este Pliego.

1.3.- El presente Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.4.- En lo no previsto en el presente pliego, será de aplicación elReal Decreto Legislativo 2/2000,de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Admones. Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, así como por la Legislación de Régimen Local.

1.5.- El suministro se adjudicará por el procedimiento de **concurso**, previsto en el artículo 180 del TRLCAP.

II.- PRESUPUESTO.-

2.1.- El presupuesto de licitación máximo es el que figura en el apartado B) del Cuadro de Características que encabeza este Pliego, distribuido en las anualidades que aparecen en el mismo apartado.

2.2.- A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento de Toledo, comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del suministro contratad y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, y toda clase de impuestos y licencias.

PLENO
24-10-02
5-11-02

2.3.- Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato. La aplicación presupuestaria figura en el apartado C) del Cuadro de Características.

III.- EMPRESAS PROPONENTES Y OFERTAS.-

3.1.- Empresas licitadoras.- Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, aefectos de acreditación de lasolvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la corrrespondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando ésta acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante el Ayuntamiento de Toledo y deberán nombrar un representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. La constitución deberá formalizarse en escritura pública si se efectúa adjudicación a su favor.

Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberán acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administraciónserá necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar

PLENO
24-10-02
5-11-02

con el Ayuntamiento de Toledo.

3.2. Documentación.- Las proposiciones constarán de TRES (3) SOBRES CERRADOS y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar la razón social del licitador, el título del **concurso** y el contenido del mismo.

3.2.1. SOBRE (A) "Capacidad para contratar".

TITULO: Documentación General (designación del Suministro).

CONTENIDO:

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) Escritura social de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Para los empresarios individuales, será obligatorio la presentación del D.N.I. y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas. Del mismo modo deberá probar la inscripción en el registro Mercantil del nombre comercial bajo el que opere, cuando no lo haga estrictamente con sus nombres y apellidos.

A los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea les bastará acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito radique el domicilio de la empresa.

En lo que se refiere a la capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, así como a la capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras, se estará a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Admones. Públicas.

b) Testimonio judicial o certificación administrativa según los casos de no encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el art. 20 del TRLCAP. Cuando estos documentos no puedan ser expedidos por la Autoridad competente, podrán ser sustituidos por una declaración del licitador bajo su responsabilidad otorgada ante una Autoridad administrativa,

PLENO
24-10-02
5-11-02

Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Notario público u organismo profesional cualificado.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrán también sustituirse por una declaración responsable otorgada ante una Autoridad judicial.

¡¡BASTANTEO PODERES!!

c) Poder bastanteado al efecto por la Secretaría General a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

(?) ¿Qué documentos luego y mete!

d) Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Se entenderá que las empresas están al corriente en el cumplimiento de estas obligaciones cuando, en su caso, concurran las siguientes circunstancias:

d.1.) Estar dado de alta y al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente.

d.2) Haber presentado las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionado o de las retenciones a cuenta de ambos y del I.V.A. o los que legalmente les sustituyan.

Cert. SS + Agencia Trib.

e) Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social que les imponen las disposiciones vigentes.

Igualmente se entenderá que las empresas están al corriente en el cumplimiento de estas obligaciones cuando, en su caso, concurran las siguientes circunstancias:

e.1.) Estar inscrita en la Seguridad Social o, en su caso, si se tratase de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de la actividad.

e.2) Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que tengan a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del TRLCAP, los licitadores podrán acreditar las circunstancias mencionadas en los apartados d) y e)

PLENO
24-10-02
5-11-02

Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

reseñados anteriormente,mediante declaración expresa responsable, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

A tal efecto,deberá aportar certificado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente y, certificado expedido por la Delegación Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente.

De no proceder la presentación de estos documentos, se deberá presentar declaración explícita responsable de no estar obligado.

f) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional y que, de manera preferente, se señalan en el apartado D) del Cuadro de Características.

CCAA + clasific + informe CAM + memoria GT   Doc con clasificación CCAA

No obstante, esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 18 del TRLCAP.

Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, que no posean la clasificación anteriormente indicada, será suficiente que acrediten, en su caso, su solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 16 y 18 del TRLCAP, así como su inscripción en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.

Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen su presunción de capacidad económica, financiera y técnica tal y como viene determinado en el artículo 26.2 del TRLCAP.

g) Resguardo acreditativo de haber constituido a favor del Ayuntamiento de Toledo garantía provisional por importe equivalente al 2 por 100 del presupuesto máximo señalado en el apartado B) del Cuadro de Características, y en cualquiera de las formas admitidas en la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

¿DEPÓSITO EN TESORERÍA? ¡¡NO!!

Si la garantía se presentara mediante aval, éste deberá ajustarse al modelo aprobado por este Ayuntamiento y que figura incorporado en el expediente.

h) Certificado de no tener deuda con la Hacienda Local. Este certificado

Hoy q pedirlo   – Registro General –

PLENO
24-10-02
5-11-02

puede sustituirse por declaración expresa responsable, en los términos señalados en los apartados d) y e) del punto 3.2.1 de este Pliego, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

i) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

j) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de autenticas, conforme a la legislación vigente.

Empresas extranjeras no comunitarias.

Las empresas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

Será necesario además que dichas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Cuando debido a la cuantía del contrato, el anuncio de licitación deba ser publicado en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, deberá prescindirse del informe de reciprocidad a que se refiere el apartado anterior en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

3.2.2. SOBRE (B) CERRADO.- REFERENCIAS TECNICAS.

TITULO: "Referencias Técnicas" (Denominación del suministro).

Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PLENO
24-10-02
5-11-02

CONTENIDO:

Este sobre contendrá:
1.- Católogo que defina los elementos característicos de los materiales.

2.- Cualquier otra referencia técnica que el licitador estime de interés para mejor conocimiento de la Administración del material que oferta.

3.- Cuanta documentación considere necesaria, de conformidad con los criterios de valoración del concurso fijados en ANEXO II a este Pliego.

3.2.3. SOBRE (C) CERRADO.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA.-
+ OFERTA LICO - LEASING
TITULO: "Proposición" (Denominación del Suministro).

CONTENIDO:

Este sobre contendrá exclusivamente la proposición económica, formulada conforme al modelo que se adjunta en el Anexo 1.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea al número de dependencias donde esta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de esta norma dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

Los licitadores podrán introducir en sus proposiciones modificaciones que puedan hacerlas más convenientes para la realización del objeto del contrato, dentro de los límites que expresamente se señalen en el apartado J) del Cuadro de características.

En el caso de que los licitadores hagan uso de esta facultad, presentarán, junto con la proposición económica normal, las demás proposiciones que correspondan a las distintas soluciones que aporten, haciendo constar la justificación de cada una de ellas además de los datos exigidos en el modelo de proposición.

3.2.4. PRESENTACIÓN Y PLAZO DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Toledo, con sede en las Casas Consistoriales de la Ciudad, dentro del plazo

PLENO
24-10-02
5-11-02

señalado en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo o en el Boletín Oficial del Estado, según proceda, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 13:00 horas. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto e implica la aceptación por parte del licitador de las condiciones técnicas y administrativas que rigen la licitación.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

3.2.5. MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.-

La Mesa de Contratación será la constituída como órgano de asistencia al Excmo. Ayuntamiento Pleno o a la Comisión Municipal de Gobierno, según proceda.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones la Mesa de Contratación en acto no público, calificará previamente los documentos contenidos en el **sobre A**, al objeto de admisión o no de las proposiciones presentadas. Si observara defectos u omisiones subsanables, concederá plazo para que el licitador pueda subsanar las mismas, con apercibimiento de exclusión definitiva en caso de no efectuarlo.

En el lugar, fecha y hora que se indique en el anuncio de licitación se constituirá la Mesa de Contratación, y procederá, en acto público, a la apertura de las ofertas admitidas **sobre C** de proposiciones económicas.

Terminado el acto de apertura de proposiciones económicas, la Mesa de Contratación iniciará seguidamente, en acto no público, el estudio técnico y económico de las proposiciones admitidas y de la documentación contenida en el **sobre B** de referencias técnicas. Dicho estudio podrá continuar en días sucesivos si fuera preciso.

Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PLENO
24-10-02
5-11-02

PJ

3.2.6. ADJUDICACION DEL CONCURSO.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al Organo de Contratación.

La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarará desierto el concurso.

La adjudicación del concurso se efectuará con sujeción a los criterios básicos, que por orden decreciente de importancia y ponderación de los mismos se indican en ANEXO al Pliego de Prescripciones Técnicas.

IV.- GARANTÍA DEFINITIVA.-

4.1. Notificada la adjudicación del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir en el plazo de QUINCE (15) DÍAS una garantía definitiva por importe del cuatro por ciento (4%) del importe de la adjudicación, que se consignará en la Tesorería Municipal. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, la Administración declarará resuelto el contrato.

No podrá formalizarse el contrato mientras el adjudicatario no justifique la constitución de la garantía definitiva.

4.2. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artº. 36 del TRLCAP.

Si la garantía se prestara mediante aval bancario, éste se ajustará al modelo aprobado por este Ayuntamiento de Toledo.

4.3. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artº. 43 del TRLCAP.

Cuando la garantía definitiva no sea bastante para satisfacer las citadas responsabilidades, se procederá al cobro de la diferencia mediante la ejecución sobre el patrimonio del contratista, con arreglo a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

4.4. La garantía prestada por personas o entidades distintas del contratista,

PLENO
24-10-02
5-11-02

queda sujeta, en todo caso, a las mismas responsabilidades del artº. 43 del TRLCAP, como si hubiese sido constituida por el propio adjudicatario, de acuerdo con la regulación efectuada en el artº. 46 de la indicada Ley.

4.5. La devolución de esta garantía tendrá lugar una vez concluido el plazo de garantía contractual, cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto sin culpa del contratista.

V.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la adjudicación. No obstante se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

VI.-PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCION.-

6.1. El plazo de entrega será el fijado en el apartado G) , que comenzará a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

6.2.- El contratista está obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y claúsulas administrativas. La mora del contratista no precisará de previa intimación por parte de la Administración.

6.3.- Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

6.4.- Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del Pliego, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

6.5.- Salvo pacto en contrario, los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

6.6.- Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contrista para que

PLENO
24-10-02
5-11-02

subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

VII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

7.1.- Abonos al Contratista.

7.1.1.- El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por el Ayuntamiento, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

7.2.- Obligaciones del Contratista y Gastos exigibles.

7.2.1. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

7.2.2. Gastos e Impuestos exigibles al Contratista.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados del anuncio a anuncios de la licitación, de la formalización del contrato.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en los presupuestos de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven a los diversos conceptos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), sin que, por tanto, puedan ser repercutidos como partida independiente.

Verificada la recepción, queda obligado el adjudicatario a entregar el material en los Servicios del Ayuntamiento, corriendo de su cuenta los gastos de las remesas y el importe del seguro de la mercancía correspondiente.

7.3. Lugar de Recepción y Entrega.

7.3.1. Los efectos contratados serán recibidos y entregados en el lugar descrito en el apartado "K" del Cuadro de Características.

VIII.- CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR MORA.-

8.-1.- El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de

PLENO
24-10-02
5-11-02

ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el Ayuntamiento, en el apartado G del Cuadro de Características Técnicas.

8.-2.- Si llegado el término de cualquiera de los plazos o del final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente, en la foma y condiciones establecidas en el artículo 111 del TRLCAP, por la resolución del contrato, con pérdida de fianza o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 95 del TRLCAP.

El importe de la penalidad no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho el Ayuntamiento, originados por la demora del contratista.

8.-3.- Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo establecido en el artículo 96 del TRLCAP.

8.-4.- En todo caso, la constitución en mora del contratista, no requerirá interpelación o intimación previa por parte del Ayuntamiento.

IX.- PLAZO DE GARANTIA.-

El plazo de garantía será el fijado en el apartado "I" del Cuadro de Características y comenzará a partir de la recepción del material.

X.- REVISION DE PRECIOS.-

Se aplicará al presente contrato la cláusula de revisión de precios descrito en el apartado H) del Cuadro de Caracteristicas.

XI.- EXTINCION DEL CONTRATO.-

El contrato de suministro se extingue por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo.

Son causa de resolución del contrato de suministro las previstas en el artículo 111 y 192 del TRLCAP y,se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 109 del Reglamento General de la Ley en el que se garantice la audiencia de éste.

El contratista estará obligado a guardar sigilo respecto de datos o

Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PLENO
24-10-02
5-11-02

antecedentes que, no siendo públicos o notorios,estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, salvo que el órgano de contratación, atendiendo a la naturaleza y circunstancias del contrato, no lo estime aconsejable. El incumplimiento de lo anterior, podrá ser causa de resolución del contrato, a tenor de lo previsto en el artículo 111.h) del TRLCAP y del artículo 112 del Reglamento General de la Ley.

XII.- PRERROGATIVA DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION.-

12.1.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y en el Reglamento General de la Ley.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

12.2.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto por la Ley Reguladora de dicha jurisdicción, y sin perjuicio del derecho de poder ejercitar igualmente la interposición de recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/19992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Toledo, octubre de 2002.

DOCUMENTO APROBADO EN
SESION DE C.M.G.
EL 21 SEP 1995
TOLEDO 28 AGO 1999
EL OFICIAL MAYOR POR DELEGACION
EL SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL · AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

P.D. Jerónimo Martínez García

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
TOLEDO

MEMBRETE DE LA ENTIDAD AVALISTA

El _____ (Banco) _____;
y en su nombre, D. _____
con D.N.I. _____, con poderes suficientes para obligarse por este acto, según resulta del bastanteo efectuado por _____
(Secretario del Ayuntamiento, corredor o notario) _____
con fecha _____

A V A L A

A D. _____, con domicilio en _____
y provisto de D.N.I. _____ o C.I.F. _____ ante el Ayuntamiento de Toledo por la cantidad de (en letra) _____ pesetas para responder de las obligaciones del avalado consistentes en (describir el objeto garantizado con mayor exactitud) _____
_____
_____

De la cantidad expresada responde la entidad avalista de forma solidaria con el avalado, renunciando expresamente a la utilización del beneficio de excursión a que se refiere el artículo 1830 del Código Civil.

Por el presente Aval, la citada entidad queda obligada a pagar al Ayuntamiento de Toledo la referida cantidad dentro de los cinco días siguientes al del requerimiento que a este efecto se le haga por la citada Administración Municipal, con independencia de que se estime oportuno interponer cualquier recurso administrativo o jurisdiccional.

El presente Aval tendrá validez en tanto en cuanto el Ayuntamiento de Toledo no autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma.